

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025.-

Vistos los autos de referencia, mediante los cuales tramitó la provisión de insumos exclusivos con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

I. Que por resolución DA n° 2557/2024 (conf. act. 23) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma "LAB SYSTEMS S.A." procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra n° 507/2024, que fue recepcionada con fecha 07 de octubre de 2024 (act. 27.2).

II. Que conforme surge de los informes del Laboratorio de Análisis clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial y de la documentación aportada por la empresa adjudicataria, ésta se vio imposibilitada de dar cumplimiento a la provisión del renglón 4 por razones que no le resultan imputables (act. 32/35 y 39/44)."

III. Que la contratación referida tramitó bajo el Régimen de Contrataciones aprobado por la acordada 38/2023, en consecuencia, ante el incumplimiento verificado corresponde rescindir parcialmente el contrato por causas no imputables al proveedor en los términos del artículo 69 a).

IV. Que en la actuación nro. 46 tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Declarar la rescisión parcial y sin penalidad -en lo que respecta al renglón nro. 4- del contrato con la firma "LAB SYSTEMS S.A."

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.